

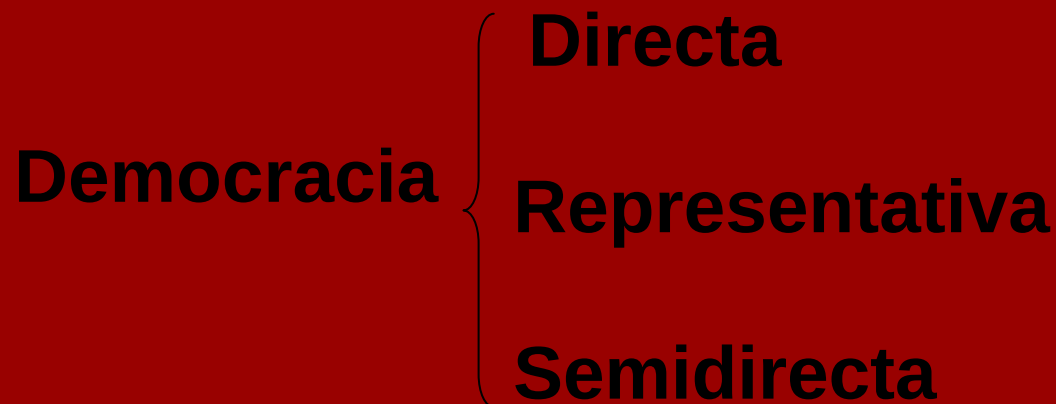


MARTES ELECTORALES
SETIEMBRE 2007

LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES MUNICIPALES

Milagros Aurazo Requejo

Derechos de Participación



Participación Ciudadana

¿CUÁNTOS SOMOS?

- En el Perú: **16,594,816** electores
- En Lima Metropolitana: **5,238,207** electores

La Participación Ciudadana

La participación ciudadana es la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad o país, sin necesidad de ser parte del gobierno o tener cargo público

Participación Ciudadana

- **La Constitución Política** señala:
“**Artículo 2º.-** Derechos fundamentales de la persona
Toda persona tiene derecho:
(...)
17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.”

Participación Ciudadana

- **“Artículo 31°.-** Participación ciudadana en asuntos públicos

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. (...)”

Participación Ciudadana

- **La Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300** (Publicada el 2 de mayo de 1994), y su modificatoria Ley N° 28421, desarrolla los mecanismos para ejercer los derechos de participación y control ciudadanos, introducidos y consagrados en el Perú a través de la Constitución Política de 1993.

Participación Ciudadana

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS:

- Iniciativa de Reforma Constitucional
- Iniciativa en la formación de leyes
- Referéndum
- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales
- Otros mecanismos de participación establecidos por la ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Participación Ciudadana

DERECHOS DE CONTROL DE LOS CIUDADANOS:

- Revocatoria de autoridades
- Remoción de autoridades
- Demanda de rendición de cuentas
- Otros mecanismos de control establecidos por la ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales

LA REVOCATORIA

- La revocatoria constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir del cargo público a una autoridad con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido
- Puede suceder que al realizar la consulta popular de revocatoria, la población respalde mayoritariamente a la autoridad sometida a consulta, en ese caso, su mandato continúa, y no se puede solicitar nuevamente su revocatoria hasta después de 2 años de realizada la consulta

La Revocatoria

¿Qué autoridades se puede revocar?

- Alcaldes y regidores
- Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales
- Magistrados que provengan de elección popular (Jueces de paz no letrados – Ley N° 28545)

REVOCATORIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Revocatoria de las Autoridades Municipales

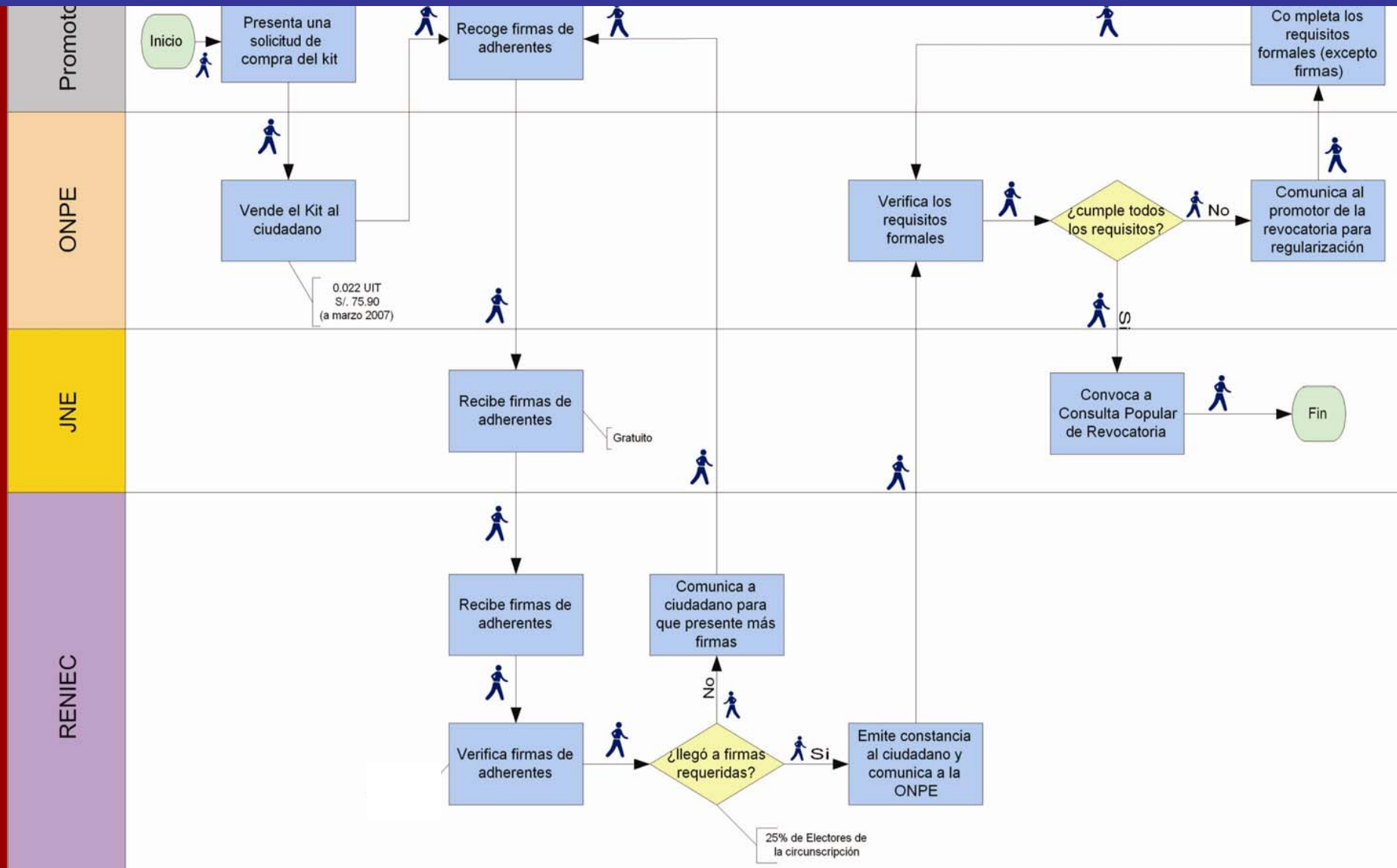
¿Cuándo se puede solicitar la revocatoria?

- No procede durante el primero y el último año de su mandato. Procede los 2 años intermedios

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la revocatoria de una autoridad municipal?

1. Presentar solicitud indicando el nombre de la autoridad a ser sometida a consulta. (ante la ONPE).
La solicitud debe ser fundamentada. No es necesario presentar pruebas.
2. Recolectar firmas de adherentes al pedido de revocatoria: El 25% de los electores de la circunscripción, con un máximo de 400,000 firmas.
3. Pasar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes, ante el RENIEC.
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el JNE convoca a consulta popular de revocatoria.

El Sistema Electoral en acción: La revocatoria es en doce (12) etapas.



La Revocatoria de Autoridades Municipales

- El JNE convoca a consulta popular de revocatoria indicando las circunscripciones en las que ésta se llevará a cabo, los nombres de las autoridades a ser sometidas a consulta, las razones que fundamentan la solicitud y la fecha en que se realizará la consulta.

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

Los fundamentos más frecuentes por los que se solicita la revocatoria de autoridades municipales son:

- Mal uso de los recursos públicos
- Incumplimiento de las promesas electorales
- Incumplimiento de funciones.

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

¿Quiénes intervienen en la consulta popular de revocatoria de autoridades municipales?

- Promotores
- Autoridades sometidas a consulta
- Electores
- JNE
- Jurados Electorales Especiales
- ONPE
- RENIEC
- Miembros de Mesa

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

¿Cuándo se revoca a las autoridades sometidas a consulta popular?

- Se revoca a la autoridad cuando el SÍ obtiene la mitad más uno de los votos válidamente emitidos (En este cómputo sólo intervienen los votos por SÍ y NO – Resolución N° 113-2005-JNE).
- Tienen que haber asistido a votar por lo menos el 50% de los electores hábiles del Padrón Electoral de la circunscripción.

PROVINCIA (Nombre de la Provincia)

CONSEJO DISTRICTAL Nombre del Distrito)

Para votar, marque una cruz (+) o aspa (x) sobre la respuesta de su preferencia

PREGUNTA

- Don (Nombre y Apellidos del Alcalde),
¿Debe dejar el cargo?
- Don (Nombre y Apellidos del Regidor),
¿Debe dejar el cargo?
- Don(Nombre y Apellidos del Alcalde),
¿Debe dejar el cargo?

RESPUESTA

SI

NO

SI

NO

SI

NO

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

¿Cómo queda conformado el Concejo Municipal cuando se revoca a alguna de sus autoridades?

- Si el revocado es el alcalde, el JNE acredita en el cargo de alcalde al teniente alcalde, que es el regidor hábil que sigue en su lista electoral, y completa el número de regidores con los candidatos no proclamados de la misma lista.
- Si son más los revocados, se completa el número del Concejo Municipal con los candidatos no proclamados de sus respectivas listas electorales, siguiendo el orden de precedencia de éstas.
- Los convocados a reemplazar a los revocados completan el período de gobierno municipal.

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

- Si se revoca a más de un tercio de los miembros del Concejo Municipal, se convoca a nuevas elecciones. En estas nuevas elecciones se elige a las autoridades municipales que completarán el período de gobierno municipal. (No pueden participar en ellas los que fueron revocados).
- Los alcaldes y regidores revocados no podrán postular a cargos regionales

La Revocatoria de las Autoridades Municipales

Riesgos de la revocatoria

- La revocatoria constituye una importante institución de la democracia directa, pero debe ser utilizada sensata y adecuadamente, a fin de evitar errores y abusos en que podría caer el electorado.
- Por otro lado, la exigencia de presentar la firma de 25% de electores del Padrón como adherentes a la solicitud de revocatoria, plantea una inestabilidad principalmente en los distritos pequeños donde el requisito es muy fácil de alcanzar, y por el contrario, es sumamente difícil en las circunscripciones con muchos electores, como los distritos grandes, las provincias y las regiones.

Revocatoria en el Perú

AÑO	¿EN CUÁNTAS PROVINCIAS SE REALIZÓ?	¿EN CUÁNTOS DISTRITOS SE REALIZÓ?	¿CUÁNTAS AUTORIDADES FUERON SOMETIDAS A CONSULTA POPULAR?	¿EN CUÁNTAS PROVINCIAS SE REVOCÓ AUTORIDADES?	¿EN CUÁNTOS DISTRITOS SE REVOCÓ AUTORIDADES?	¿CUÁNTAS AUTORIDADES FUERON REVOCADAS EN TOTAL?
1997	1	60	190	1	45	135
2001	1	172	628	0	13	38
2004	1	187	878	0	43	144
2005 (JUL)	0	15	69	0	11	43
2005 (OCT)	0	6	27	0	3	10

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN